

reir, llevari el lado vniuerso; Con las qualen
dhas Calidades y Condicionen y preheminençias
declaradas, quero que haian, y tengan el
dho Oficio y goberni del Vor, y vtiõ hereditario
y subresoren, y la Personaa ò Personaa que de
Vor, ò de ellos hubiere Titulo ò Cauua, en
repto en las Decimas, por que en esto, no
se ha de hazer novedad, y ahora, ni en
ningun tiempo no se ha de poder de
membrar las dhas Calidades como Ofi
cio, en caso que la Ciudad lo quier
tantean. Y en Conformidad de todo lo
referido mando al Consejo Justicia
Reuidores, Cavalleros Escuderos Oficiales
y hombres buenos de la dha Ciudad, que
luego que con esta mi Carta fueren
requeridos juntos en un Ayuntamiento
verwan de Vor en Persona el Jura

